

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Alejandro Raffo Carbajal como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Guatemala.

**Artículo 2.-** La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 4.-** Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 5.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2289960-5

## Dan por terminadas las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Qatar

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 102-2024-RE

Lima, 17 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 029-2019-RE, de 20 de febrero de 2019, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Arsenio Benzaquen Perea como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Qatar;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0141-2019-RE, se fijó el 1 de abril de 2019, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Qatar;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Arsenio Benzaquen Perea como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Qatar.

**Artículo 2.-** La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 4.-** Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 5.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2289960-6

## Autorizan viaje de candidato oficial de la República del Perú al cargo de Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el periodo 2025-2030, a los EE.UU., en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0396-2024-RE

Lima, 16 de mayo de 2024

VISTOS:

La Resolución Suprema N° 070-2024-RE, publicada el 3 de abril de 2024; el Memorandum N° DGM007532024, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, 8 de mayo de 2024 y sus proveídos de 9 de mayo de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1880 del Despacho Viceministerial, de 8 de mayo de 2024; el Memorandum N° OPP015352024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 14 de mayo de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum N° OAP015352024 de la Oficina de Administración de Personal, de 15 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y ejerce sus funciones de conformidad con las disposiciones de la citada Convención y Estatuto;

Que, la Corte IDH se compone de siete jueces, que deben ser nacionales de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), electos para un mandato de seis años y solo pueden ser reelectos una vez. En ese sentido, el Secretario General de la OEA solicita a los Estados parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que presenten, dentro de un plazo de noventa días, una lista con los nombres de sus candidatos para ser elegidos jueces;

Que, las elecciones al cargo de Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el periodo 2025 - 2030, tendrán lugar en el marco del Quincuagésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 26 al 28 de junio de 2024;

Que, al respecto, mediante la Resolución Suprema N° 070-2024-RE, se resolvió presentar al señor Alberto Alfonso Borea Odría como candidato oficial de la República del Perú al cargo de Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el periodo 2025-2030; acreditarlo como candidato y en misión oficial de la República del Perú ante los Estados parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, incluyendo los Estados Unidos de América, en cuyo territorio se encuentra la sede de la OEA, a efectos de participar de reuniones de alto nivel con motivo de la presentación de su candidatura al cargo de Juez; además, se resolvió que las fechas y destinos a los viajes, incluyendo los gastos que irrogue el cumplimiento de la mencionada resolución suprema, serán fijados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de una resolución ministerial y serán cubiertos con cargo al presupuesto de dicho Ministerio;